



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

Nº 020 -2026-G.R.-JUNÍN/GRDE.

Huancayo, 21 ENE. 2026

EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

INFORME TÉCNICO N°016-2026-GRJ/GRDE-RERL, de fecha 20 de enero del 2026, el Ing. Royer Edwin Roman Lizarbe, solicita dejar sin efecto la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO N°269-2025-G.R.-JUNÍN/GRDE; CARTA N°005-ECMR/CSL/GRJ-2025 de fecha 15 de diciembre del 2025, el CONSORCIO SAN LORENZO remite el expediente técnico de la inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES AGRICOLAS DEL DISTRITO DE SAN LORENZO DE LA PROVINCIA DE JAUIJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, CON CUI N° 2658284, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; mediante MEMORANDO N° 06687-2025-GRJ/GRDE, del 15 de diciembre del 2025, donde la Gerencia Regional de Desarrollo Económico remite al **ING. ROYER EDWIN ROMAN LIZARBE, Coordinador de Proyectos – GRDE**, el Expediente Técnico de la inversión solicitando apoyo en la evaluación y aprobación; INFORME TÉCNICO N°295-2025-GRJ/GRDE-RERL, de fecha 17 de diciembre del 2025, el **ING. ROYER EDWIN ROMAN LIZARBE, Coordinador de Proyectos – GRDE**, remite la evaluación y aprobación del expediente técnico a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico para su aprobación mediante Acto Resolutivo, y demás documentos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *"Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";*

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que

GRDE	
DOC. N°	10097570
EXP. N°	06847256



goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Directiva N° 004-2013-GRJ/GRPSCE "Normas para la Elaboración, Evaluación y Aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico de un Proyecto de Inversión Pública de Infraestructura bajo la modalidad de administración directa y la Directiva N° 005-2009, "Normas y Procedimientos para la ejecución de obras públicas por ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional Junín",

INFORME TÉCNICO N°295-2025-GRJ/GRDE-RERL, de fecha 17 de diciembre del 2025, el Ing. Royer Edwin Roman Lizarbe, Coordinador de Proyectos – GRDE, habiendo revisado y evaluado, aprueba el expediente técnico de la inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES AGRICOLAS DEL DISTRITO DE SAN LORENZO DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, CON CUI N° 2658284; según detalle;



CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TECNICO:

ITEM	DESCRIPCION	SITUACIÓN
I.	RESUMEN EJECUTIVO	CONFORME
II.	MEMORIA DESCRIPTIVA	CONFORME
III.	SITUACIÓN ACTUAL	CONFORME
IV.	INGENIERÍA DEL PROYECTO	CONFORME
V.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CONFORME
VI.	METRADOS	CONFORME
6.1	Planilla de metrados	CONFORME
VII.	PRESUPUESTO DE OBRA	CONFORME
7.1	Resumen de presupuesto	CONFORME
7.2	Desagregado de gastos generales	CONFORME
7.3	Desagregado de gastos de supervisión	CONFORME

ITEM	DESCRIPCION	SITUACIÓN
7.4	Análisis de costos unitarios	CONFORME
7.5	Relación de insumos o materiales	CONFORME
7.6	Flete terrestre, rural y cálculo	CONFORME
7.7	Movilización y desmovilización de equipos	CONFORME
7.8	Fórmula polinómica	CONFORME
VIII.	CRONOGRAMAS	CONFORME
8.1	Cronograma de ejecución física de obra	CONFORME
8.2	Cronograma de avance de obra valorizado	CONFORME
8.3	Cronograma de adquisición de materiales	CONFORME
IX.	PLANOS	CONFORME
X.	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA	CONFORME
XI.	ESTUDIOS BÁSICOS	CONFORME
11.1	Estudio topográfico	CONFORME
11.2	Estudio de suelos	CONFORME
11.3	Estudio hidrológico	CONFORME
11.4	Estudio geológico y geotécnico	CONFORME
11.5	Estudio de impacto ambiental	CONFORME
11.6	Estudio de vulnerabilidad y evaluación de riesgos	CONFORME
11.7	Estudio social	CONFORME
XII.	PANEL FOTOGRÁFICO	CONFORME
XIII.	DOCUMENTOS DE GESTIÓN\	CONFORME
13.1	Acreditación de disponibilidad del curso hídrico (ALA)	CONFORME
13.2	Documento de certificación ambiental (FITSA)	CONFORME
13.3	Certificado de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA)	CONFORME
13.4	Documentos de sostenibilidad (ACTAS)	CONFORME

**LAS METAS FISICAS DE LOS COMPONENTES DEL PIP A EJECUTAR
SON:**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.
1.0	SISTEMA DE RIEGO SAN LORENZO		
1.1	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES		
1.1.1	CONSTRUCCIONES PROVICIONALES	GLB	1.00
1.1.2	DEMOLICIONES	M³	33.90
1.2	MOVILIZACION DE MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		
1.2.1	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO Y MAQUINARIA	GLB	1.00
1.2.2	FLETE TERRESTRE	GLB	1.00
1.3	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA		
1.3.1	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00
1.3.2	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	GLB	1.00
1.4	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL		
1.4.1	MITIGACION AMBIENTAL	GLB	1.00
1.5	CAPACITACION		
1.5.1	CAPACITACIÓN TECNICO Y SOCIAL	GLB	1.00
1.6	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO		
1.6.1	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	GLB	1.00
1.7	OBRAS DEL SISTEMA DE RIEGO		
1.7.1	CANALES PRINCIPALES - EXISTENTE		
1.7.1.1	TOMA 01	M²	4,612.50
1.7.1.2	TOMA 02	M²	4,779.00
1.7.1.3	TOMA 03	M²	3,732.00
1.7.1.4	TOMA 04	M²	3,363.00
1.7.1.5	TOMA 05	M²	1,759.50
1.7.2	CANAL TRAPEZOIDAL - AMPLIACION		
1.7.2.1	CANAL EXISTENTE 01		
1.7.2.1.1	TRABAJOS PRELIMINARES	M²	3,124.00
1.7.2.1.2	MOVIMIENTOS DE TIERRAS	M³	355.00
1.7.2.1.3	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	M³	482.80
1.7.2.1.4	OBRAS DE CONCRETO ARMADO	M³	4.76
1.7.2.1.5	VARIOS	UND	35.00
1.7.2.2	CANAL EXISTENTE 02		
1.7.2.2.1	TRABAJOS PRELIMINARES	M²	2,802.80
1.7.2.2.2	MOVIMIENTOS DE TIERRAS	M³	318.50



1.7.2.3	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	M³	433.16
1.7.2.4	OBRAS DE CONCRETO ARMADO	M³	5.30
1.7.2.5	VARIOS	UND	39.00
1.7.2.3	CANAL EXISTENTE 03		
1.7.2.3.1	TRABAJOS PRELIMINARES	M²	2,332.00
1.7.2.3.2	MOVIMIENTOS DE TIERRAS	M³	265.00
1.7.2.3.3	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	M³	360.40
1.7.2.3.4	OBRAS DE CONCRETO ARMADO	M³	5.58
1.7.2.3.5	VARIOS	UND	41.00
1.7.3	CANAL RECTANGULAR - AMPLIACION		
1.7.3.1	CANAL EXISTENTE 01		
1.7.3.1.1	TRABAJOS PRELIMINARES	M²	3,522.00
1.7.3.1.2	MOVIMIENTOS DE TIERRAS	M³	480.30
1.7.3.1.3	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	M³	896.56
1.7.3.1.4	OBRAS DE CONCRETO ARMADO	M³	7.48
1.7.3.1.5	VARIOS	UND	55.00
1.7.3.2	CANAL EXISTENTE 02		
1.7.3.2.1	TRABAJOS PRELIMINARES	M²	6,703.40
1.7.3.2.2	MOVIMIENTOS DE TIERRAS	M³	914.10
1.7.3.2.3	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	M³	1,706.32
1.7.3.2.4	OBRAS DE CONCRETO ARMADO	M³	11.15
1.7.3.2.5	VARIOS	UND	82.00
1.7.3.3	CANAL EXISTENTE 03		
1.7.3.3.1	TRABAJOS PRELIMINARES	M²	2,590.50
1.7.3.3.2	MOVIMIENTOS DE TIERRAS	M³	353.25
1.7.3.3.3	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	M³	659.40
1.7.3.3.4	OBRAS DE CONCRETO ARMADO	M³	6.94
1.7.3.3.5	VARIOS	UND	51.00
1.7.3.4	CANAL EXISTENTE 04		
1.7.3.4.1	TRABAJOS PRELIMINARES	M²	2,564.10
1.7.3.4.2	MOVIMIENTOS DE TIERRAS	M³	349.65
1.7.3.4.3	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	M³	652.68
1.7.3.4.4	OBRAS DE CONCRETO ARMADO	M³	6.80
1.7.3.4.5	VARIOS	UND	50.00
1.7.3.5	CANAL EXISTENTE 05		
1.7.3.5.1	TRABAJOS PRELIMINARES	M²	1,433.30
1.7.3.5.2	MOVIMIENTOS DE TIERRAS	M³	195.45
1.7.3.5.3	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	M³	364.84
1.7.3.5.4	OBRAS DE CONCRETO ARMADO	M³	5.30
1.7.3.5.5	VARIOS	UND	39.00
1.8	VARIOS		
1.8.1	DISEÑO DE MEZCLA DE CONCRETO	UND	8.00



1.8.2	PRUEBA DE CONTROL DE CALIDAD DE CONCRETO (PRUEBA A LA COMP.)	UND	15.00
1.8.3	PLACA RECORDATORIA	UND	1.00
1.8.4	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	GLB	1.00

**"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN
LOS SECTORES AGRICOLAS DEL DISTRITO DE SAN LORENZO DE LA
PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CON CUI N°**

2658284

RESUMEN DE PRESUPUESTO

DESCRIPCIÓN	MONTO
COSTO DIRECTO TOTAL	S/9,702,501.68
GASTOS GENERALES (15.00%)	S/ 1,455,375.25
UTILIDAD (10.00%)	S/ 970,250.17
SUB TOTAL	S/12,128,127.10
IGV (18.00%)	S/ 2,183,062.88
COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	S/14,311,189.98
SUPERVISIÓN (5.00%)	S/ 715,559.50
EXPEDIENTE TECNICO	S/ 360,000.01
COSTO DE INVERSIÓN	S/15,386,749.49
COSTO DE CONTROL CONCURRENTE (0.60%)	S/ 92,320.50
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN APROBADO	S/ 15,479,069.99

SON: S/ 15,479,069.99 (QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y NUEVE CON 99/100 SOLES).

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 26° y literal b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatorias, contando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES AGRICOLAS DEL DISTRITO DE SAN LORENZO DE LA PROVINCIA DE JAUIJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, CON CUI N° 2658284, por un costo de inversión total de **S/ 15,479,069.99 (QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y NUEVE CON 99/100 SOLES)**, el plazo de ejecución de la inversión en mención es de 180 días calendarios, modalidad de ejecución, por Contrata.

ARTICULO SEGUNDO. – Determinar que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, trasgresiones legales o trasgresiones técnicas en la ejecución de la inversión, la responsabilidad recae en los profesionales por parte del **CONSORCIO SAN LORENZO**, representado por su representante común **Sr. EDUARD CIRILO MINAYA REYNOSO**, y el **ING. RAMOS CENTENO WILLIAM RICHA**R, jefe de proyecto encargado de la elaboración del expediente técnico de la inversión en mención; por parte del Gobierno Regional Junín, **ING. ROYER EDWIN ROMAN LIZARBE, COORDINADOR DE PROYECTOS – GRDE**, encargado de la evaluación y aprobación del expediente técnico de la inversión, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de la inversión.

ARTICULO TERCERO. - Dejar sin efecto, en todos sus extremos la Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N° 269-2025-G.R.-JUNÍN/GRDE, por desconocimiento en la fecha de presentación de dicho documento, del 22 de diciembre del año 2025.

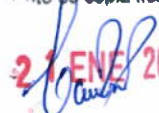
ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

ARTICULO QUINTO. - DERIVAR los actuados a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para los fines correspondientes, por ser unidad

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ing. MIGUEL ÁNGEL RIVERA PORRAS
Gerente Regional de Desarrollo Económico
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original

HYO.  21 ENE 2026

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARÍA GENERAL (e)